



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 3º de la ley N° 7984 el cuál quedará redactado de la siguiente manera: “La ciudad sede del encuentro será designada rotativamente por la Secretaría de Cultura de la Provincia y en su defecto el organismo que en el futuro lo reemplace.”

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 4º de la ley N° 7984 el cuál quedará redactado de la siguiente manera: “La celebración tendrá carácter de Fiesta Provincial y deberá incluírsele para todos sus efectos entre las de su género, y en su realización además del organismo oficial específico deberá participar el Ministerio de Turismo y en su defecto el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3º: Modifíquese el artículo 6º de la ley N° 7984 el cuál quedará redactado de la siguiente manera: “La Secretaría de Cultura, la Editorial de Entre Ríos y el Ministerio de turismo juntamente con la Sociedad Argentina de Escritores Sección Entre Ríos y en su defecto el organismo y asociaciones que los reemplacen deberán arbitrar los medios económicos para facilitar la participación de escritores y poetas de la provincia. A su vez La Editorial de Entre Ríos deberá realizar la publicación anual de una antología que reúna a poetas entrerrianos la cuál será presentada en la Fiesta Provincial de la Poesía”

Artículo 4º: Modifíquese el artículo 8º de la ley N° 7984 el cuál quedará redactado de la siguiente manera: “El gasto que demande la presente ley se imputará a las partidas correspondientes a la Secretaría de Cultura y el Ministerio Turismo o en su defecto a las de los organismos que en el futuro los reemplacen”.

Artículo 5º: de forma.

FUNDAMENTOS

La ley n° 7984 sancionada durante el año 1987 establece la celebración del día de la poesía en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos a llevarse a cabo el cuarto domingo de octubre de cada año debiendo denominarse el encuentro con el nombre de un poeta entrerriano. La misma surgió con el objeto de crear un espacio en la provincia para honrar a sus poetas vivos y fallecidos como grandes exponentes de la cultura entrerriana.

Año a año se ha realizado la Fiesta Provincial de la Poesía pero ha desde el año 2011 no se publican antologías de escritores en el marco de la misma. Es por eso que con este proyecto se busca adaptarlo a las áreas actuales del organigrama provincial y flexibilizando su redacción para que esta ley pueda adaptarse a los tiempos futuros.

Por ello se plantea en el articulado que en el marco de la Fiesta Provincial de la Poesía la Editorial de Entre Ríos publique una antología que reúna autores entrerrianos a los efectos de potenciar la propuesta.

Apoyar y contribuir a la poesía es apoyar a la cultura y también al turismo, esta fiesta provincial contribuye a difundir los paisajes y atributos de la provincia revalorizandolos y otorgandoles mística.

Es por ello que es se busca renovar el articulado de la ley en cuestión y potenciar este festejo para el desarrollo cultural entrerriano.